

Comas Conventuales de las q. lleban en los de mas
 padrones de las Ventas provinciales, Enatenz
 a lo qual p. q. de los p. q. del Consejo tengan
 fondos para subvenir a el remedio de todas las
 referidas necesidades, Como al de pagar a cada
 uno de los d. Capitulares y demas que
 sirven a este Consejo su salario y q. queden
 fondos para Concurrencia de la p. q. de un año
 Curador y Sindico de de luego Concurrencia a todo
 lo q. Conduzca para Cre. fin. p. de nuevas
 Estora Esto no exista no es de sentir se otorgue
 Apoder para ello antes de lo Contradice Com
 o tambien las de l. j. en esta cosa y ejecución de los
 y q. los gastos que sean o Carionado y q. sea Casio
 naren no sean a cuenta de los p. q. del
 Consejo y este es su dictamen

El Sr. D. Antonio Maniz Lopez Dijo se con
 forma con el dictamen antecedente dado p.

El Sr. D. Alonso Carrero Muñoz
 Por el Sr. D. Alonso Muñoz a P. de de de
 que de las necesidades publicas asta cosa es
 presadas no contempla otra q. de del p. q. de
 Cua Resolución dependiente en el d. Consejo
 de las ones; Que los Seren. R. de de de de ya
 satisfhos en d. arcas, non de de de de los
 p. q. de este Consejo; y los Capitulares
 a conta de su sueldo de de de de de de de de
 Salarios librados de de de de de de de de de
 razon para la Residencia. q. En el dia de de de de
 y considerando q. la Concurrencia de las p. q. de un año
 Curador y Sindico de de de de de de de de de
 men es de sentir se otorgue nuevo go. de de de de

